NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley 8/2003, de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, nombrando Instructor y Secretario en el correspondiente expediente, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial, sito en la Plaza Cervantes, nº 1. 3º, de Huesca, haciendo constar que pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón», y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, 30 de diciembre de 2004.—El Director del Servicio Provincial, p. s. r., el Secretario, Angel Martínez González.

ANEXO:

Nombre y apellidos: Luis Enjuanes Tomás.
Número de expediente: 264/04
Fecha y lugar de los hechos: 23 de septiembre de 2004, en el término municipal de Monzón (Huesca).
Precepto infringido: Artículo 7.1.e) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, en relación con el artículo 13.a del Real Decreto 1.980/1.998, de 18 de Septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina, que fue modificado por el Real Decreto 197/2000, de 11 de febrero.

Nombre y apellidos: Vispesatrans, S. L.
Número de expediente: 339/04
Fecha y lugar de los hechos: 22 de noviembre de 2004, en el término municipal de Binéfar (Huesca).
Precepto infringido: Artículo 7.1.e) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, en relación con el artículo 10.2 del Real Decreto 1.980/1.998, de 18 de Septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina, que fue modificado por el Real Decreto 197/2000, de 11 de febrero.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca. Notificación de la Resolución, Expediente Sancionador núm. 22/2004/SP/167.

No habiendo sido posible la notificación por correo de la Resolución dictada en el expediente sancionador núm. 22/2004/SP/167 a D. Joaquín García Aguilera con último domicilio conocido en C/ Francisco Pizarro, 2-2ºA de Alcalá de Henares (Madrid), de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, se le notifica lo siguiente:

1.—Que por falta leve en materia sanitaria, se le ha impuesto una sanción de 60 euros por infracción al Cap. III, punto I del Rd 2207/ 1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios en relación con el art. 4.2 c) y art. 26 d) de la Ley 8/1989, de ordenación de la Actividad Comercial en Aragón, art. 5.1.3 del Rd 1010/1985, de 5 de junio, por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de un establecimiento comercial permanente en relación con el art. 35 de la Ley 14/1996, de 25 de abril, General de Sanidad, y art. 43 de la Ley 8/1997, de 30 de octubre, que regula el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.—Que tiene a su disposición la resolución integra recaída en el expediente citado, así como la notificación de la liquidación; pudiendo examinar y consultar el expediente que está a su disposición en la Dirección del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca, C/ San Jorge, 65.

3.—Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 en relación con el art..54 del Decreto Legislativo 2/2001 de 3 de Julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día de recibo de la presente notificación, ante el Director del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca o ante la Excma. Consejera de Salud y Consumo, para elevar lo actuado al órgano competente para su resolución, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.—Que podrá hacer efectiva la sanción en la c/c restringida número 2085 2052 01 0300483199 de Ibercaja Oficina Principal de Huesca; una vez firme en vía administrativa la resolución, y transcurrido el plazo de pago voluntario, sin ingresar el importe de la sanción, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos complementarios.

Huesca, 20 de diciembre de 2004..—El Director del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca, Jacinto Lorea Lahoz.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud hecha por Gas natural, SDG, S. A., sobre autorización administrativa y reconocimiento de utilidad pública del proyecto de instalaciones suministro de gas natural a los sectores 3.1., 3.2.1., 3.2.2. y 3.2.3. del municipio de La Muela. Expediente GAS-1267.

A los efectos previstos en los artículos 73, 104 y 105 de la Ley 34/1.998, de 7 de Octubre del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa hecha por Gas Natural SDG, S. A. y reconocimiento de utilidad pública de las instalaciones relacionadas con el proyecto Suministro de gas natural a los Sectores 3.1., 3.2.1., 3.2.2. y 3.2.3. del municipio de La Muela.

La instalación, con inicio en gasoducto existente de ENAGAS, S. A., consiste básicamente en 1.581 metros de tubería de seis pulgadas, estación de regulación APA/MPB, siete metros de tubería de ocho pulgadas y 9.356 metros de tubería de distribución de diferentes diámetros.